

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Pto. San Julián, 31 de agosto de 2007

**VISTO:**

El Expediente Nro. 24.579-UACO-07; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la solicitud licencia sin goce de haberes, por un período de seis meses, en beneficio de la Lic. Paula Pons;

Que el régimen de licencias aplicable al personal docente y de investigación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral es el previsto por el Decreto Nacional N° 3413/79 y modificatorios y normas reglamentarias, tal lo establecido en la Ordenanza Nro. 001-CS-UNPA;

Que para los casos de licencia sin goce de haberes, resulta de aplicación el inciso b del artículo 13 – del Capítulo IV Licencias Extraordinarias del Decreto N° 3413/1979, incorporado como anexo a la Ordenanza Nro. 001-CS-UNPA;

Que tal inciso establece “*El agente podrá hacer uso de licencia por asuntos particulares en forma continua o fraccionada hasta completar seis (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se opongan razones de servicio...*”;

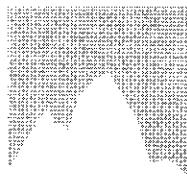
Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia, mediante Acuerdo N° 150/07 concede licencia sin goce de haberes por razones particulares a la Lic. Paula Pons, a partir del 15 de mayo de 2007 y por el término de seis (6) meses, en el cargo docente de carácter ordinario de dedicación parcial;

Que con posterioridad, se detecta que por aplicación de la Ordenanza Nro.028-CS-UNPA, que implica por parte del postulante, la aceptación de las condiciones de substanciación, el compromiso de asumir el cargo y el de cumplir con las obligaciones académicas devenidas de su designación por al menos dos (2) años, no resulta factible el otorgamiento de la licencia ya que la docente no alcanzó a cumplir los dos años de ejercicio, desde el momento de su designación en el cargo objeto del concurso;

Que el Sr. Decano de la UACO, por Disposición N° 165/07ad referéndum del Consejo de Unidad, avala el otorgamiento de la licencia sin goce de haberes, de manera excepcional a la Ordenanza Nro.028-CS-UNPA en beneficio de la docente Lic. Paula Pons y eleva las actuaciones para su tratamiento en el Consejo Superior;

Que obra informe elaborado por el Sr. Secretario General Académico en el que destaca que la docente se encontraba cumpliendo desde el 1º de abril de 2001 hasta el 18 de octubre de 2006 en carácter de interina, las obligaciones académicas del cargo de Asistente de Docencia, dedicación parcial, en la que fue designada a partir del 19 de octubre de 2006, en carácter efectivo como resultado de su participación en los concursos convocados en el año 2006, por lo que entiende debe obra según lo dispuesto en la Disposición N° 165/07-D-UACO;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones del Consejo Superior recomienda otorgar excepción al Régimen de Licencias – licencias extraordinarias sin goce de haberes, inciso b) del artículo 13; Ordenanza 001-CS-UNPA y otorgar licencia sin goce de haberes desde el 15 de mayo de 2007 y por el término de seis (6) meses, en el cargo docente de carácter ordinario, categoría asistente de docencia, dedicación parcial, que posee conforme Resolución Nro. 162/06;



Que sometido a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** EXCEPTUAR a Lic. Paula Pons, docente de la Unidad Académica Caleta Olivia, de lo establecido en el inciso b del artículo 13 – del Capítulo IV Licencias Extraordinarias del Decreto Nº 3413/1979, incorporado como anexo a la Ordenanza Nro. 001-CS-UNPA.

**ARTICULO 2º:** OTORGAR a la Lic. Paula Pons licencia sin goce de haberes por razones particulares, desde el 15 de mayo de 2007 y por el término de seis meses, en el cargo docente de carácter ordinario, categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial, en el que fuera designada por Resolución Nro.162/06-CS-UNPA.

**ARTICULO 3º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Adepta H Muñoz*  
*Secretaria Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni*  
*Rector*